

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Sustanciación	No. 0025
Proceso	Restitución de bien inmueble
Demandante	Guillermo Valencia Valencia
Demandado	Enelberto Vélez Munera
Radicado	05679 40 89 001 2021 00413 00
Asunto	Requiere al abogado

Aporta el abogado de la parte demandante documentos que dan cuenta del envío de la notificación al demandado, el que según se afirma se realiza en cumplimiento de los artículos 292 del Código General del proceso, ya que se allega el respectivo cotejo de la pieza procesal enviada. Al respecto se hace necesario requerir al abogado para que aporte la certificación de la recepción de la comunicación enviada. Además, se echa de menos la solicitud que refiere el artículo 291 del código general del proceso, esto es, que se le indique de manera clara y determinada que se le esta citando al Juzgado a notificarse personalmente del proceso en referencia.

El documento antes referido, el que se requiere para instar al citado acudir al juzgado, debe estar debidamente cotejado y no solo las piezas procesales, las que únicamente será necesario cuando se trate de la notificación por aviso. Pero aquí se esta ante la notificación personal.

En razón de lo anterior se requiere al abogado para que acredite, la citación que se hace al demandado, la que debe estar debidamente cotejada y la certificación del correo de haber sido recibida o cualquier situación que se pueda presentar al momento de hacer la entrega de la citación. Para ello se insta al profesional del derecho a dar estricto cumplimiento a lo que enseña el artículo 291 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 014 fijado el día 08 del mes de febrero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

NICOLAS FERNANDO VELEZ GUERRERO
Secretario

Santa Bárbara, Antioquia, oficina 302,
Tel: 846 32 40. E-mail: jpmunicipalsantabarba@cenuoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64b3251741799f4414f221b5dfbe4f511ac2d1c3fbc17eb25b23e035a2821**

Documento generado en 07/02/2022 01:21:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**